

MENDOZA, **24 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17360/22 caratulado: "*S/ Solicitud Asignación Adicional por Carácter Crítico de la Función Prof. Ruth Analía REINOSO - Actuación I - Carreras de Artes del Espectáculo. FAD*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de contar con los servicios de docencia de la Prof. Ruth Analía REINOSO en la asignatura "*Actuación I*" de las carreras Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro, debido a la baja por jubilación de la Prof. Alicia Mercedes CASARES, profesora adjunta del mencionado espacio y por la gran matrícula de alumnos activos cursando esa asignatura.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. REINOSO revista en esta dependencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), interino, con funciones en las asignaturas "*Aproximación a un Texto Teatral*" y "*Análisis del Hecho Teatral*", de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. Ruth Analía REINOSO (Legajo n° 34.894 – CUIL N° 27-27975488-9) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 16.289,00) mensuales, para cumplir funciones en el espacio "**Actuación I**" de la carreras Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 209


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


D.I. SILVANA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO